

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**NAVALCARNERO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, adoptó, por delegación del alcalde-presidente según Resolución de 20 de junio de 2023, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Sector I-7 “Barrio de San Juan” del PGOU del municipio de Navalcarnero, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley, sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y anunciarlo, asimismo, por medios telemáticos, en el tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, así como notificarlo individualmente a los propietarios y a la representación de la Junta de Compensación.

Tercero.—Notificar al Canal de Isabel II para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del director gerente de Urbanismo y Planeamiento, de 4 de agosto de 2023.

Cuarto.—Facultar al alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Lo que se somete a información pública, para que puedan personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, durante el plazo de veinte (20 días), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 apartado b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Navalcarnero, a 5 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/15.316/23)

